

- La Base nº 9 y 10 de las Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 33080/2020 del Presupuesto de la Fundación Melilla Ciudad Monumental en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos aportados por la CAM, de acuerdo con el siguiente resumen:

Suplementos en conceptos de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Importe
33600/10001 RETRIBUCIONES	44.518,87	44.518,87
33600/16000 SEGURIDAD SOCIAL	12.956,60	12.956,61
33600/21200 REPARACIONES Y OBRAS MENORES	21.000,00	15.000,00
33600/22699 OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	7.500,00	8.000,00
33600/22700 PRESTACION SERVICIOS	66.618,17	60.250,00
TOTAL		140.725,48 €

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos aportados por la CAM, en los siguientes términos:

Concepto	Descripción	Importes
40000	APORTACIÓN CAM	140.725,48
	TOTAL FINANCIACIÓN	140.725,48 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la ciudad Autónoma de Melilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Este expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría Técnica de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Técnica de Hacienda.

Melilla, 25 de noviembre de 2020,
El Secretario P.A.,
El Secretario Acctal del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany